



Resolución No. 409-AD-76

Lima, 14 de Junio de 1976

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 348-AD-76 de 18 de Mayo de 1976, se aprobaron, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios Excepcionales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y las señoritas Emma -- Piedad GAMARRA SAMANEZ y Filka Marina HANDABAKA CASTRO, respectivamente;

Que, es necesario subsanar el error en que se ha incurrido al consignar en la mencionada Resolución la suma de ----- S/ 5,000.00 como remuneración promedio mensual por la prestación de servicios de las citadas señoritas; debiendo ser la suma de ----- S/ 5,500.00 la remuneración promedio correcta;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 99° del Decreto Supremo N° 006-SC de 11 de Noviembre de 1967, Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 348-AD-76 de 18 de Mayo de 1976, en lo que respecta a la remuneración promedio mensual por la prestación de los servicios Excepcionales de las señoritas EMMA PIEDAD GAMARRA - SAMANEZ y FILKA MARINA HANDABAKA CASTRO, debiendo entenderse que la remuneración promedio mensual correcta es la suma de S/ 5,500.00.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
- del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 295 -OCA-76

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural rectificando remuneración promedio mensual de personal contratado por Servicio Excepcional.
REF : Resolución Jefatural N° 348-AD-76 de 18 de Mayo de 1976.
FECHA : Lima, Junio 07 de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración - un proyecto de Resolución Jefatural sobre rectificación de la remuneración promedio mensual por la prestación de Servicios Excepcionales de las señoritas Emma Piedad GAMARRA SAMANEZ y Filka Marina HANDABAKA CASTRO, cuyos contratos fueron aprobados, entre otros, por Resolución Jefatural N° 348-AD-76 de 18 de Mayo de 1976.

Sobre el particular me permito exponerle - que esta Oficina Central estima procedente la rectificación de la remuneración promedio mensual por la prestación de servicios de las citadas señoritas, por estar - de acuerdo a lo fijado en el requerimiento y al monto - total fijado por la prestación; habiéndose incurrido en error en la Resolución que por el presente se rectifica.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva - aprobarlo la Jefatura del INRED, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente.

OCA/UP
MCL/maju.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED